



Para despachos de oficio, dos mrs

PHILIPPO III. el Eraboe, Rey de las Españas
Año xv. de su Reynado. Sello Cuarto. para el año de
D. DL. xxxii.

que El Contador y Riforme Cuadrado de la Real
Cámara de Indias que D. Juan de la Cruz de la Cruz
y Sotomayor, Comisario de la Real Audiencia de
Bogotá, de los Reinos de Granada y de las Indias
Occidentales

de la Real Audiencia de la Ciudad de Bogotá, y de los
Reinos de Granada y de las Indias Occidentales
que se debe de pagar de la Real Audiencia de
Bogotá, de los Reinos de Granada y de las Indias
Occidentales por el mes de noviembre de mil y
seiscientos y veinte y dos años

Don Juan de la Cruz de la Cruz y Sotomayor

Mano y sello de Don Joseph de la Cruz y Sotomayor

ordinario suavado 14 de n

En la Real y Noble y muy leal ciudad de Madrid a
veinte y cuatro dias del mes de mayo de mil y
seiscientos y veinte y dos años. Yo el Rey
por mandado de su Magestad el Sr. Don Joseph de la Cruz y Sotomayor
Comisario de la Real Audiencia de Bogotá, de los Reinos de Granada y de las Indias Occidentales